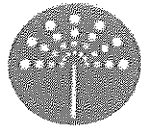


97



**FOJI** = 15 años  
de Orquestas para Chile  
por el talento de  
Jóvenes y Niños

**DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL**  
Presidencia de la República

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE  
PROGRAMA ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES REGIONALES  
CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL

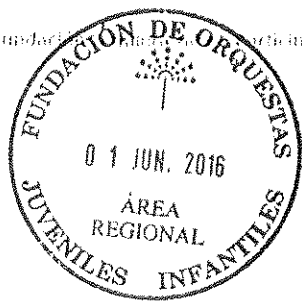
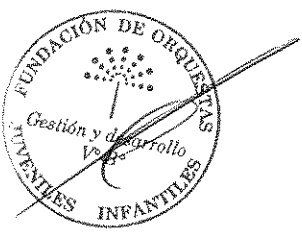
En Santiago, a 01 de ABRIL de 2016, entre la FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N° 75.091.030-0 representada por su Directora Ejecutiva doña Haydée Domínguez Tomicic, ambas domiciliadas en Balmaceda 1303, Santiago, en adelante, "la Fundación", por una parte, y por la otra, "el Becado" quien se individualiza en el anexo N° 2 "Antecedentes de los Comparandos del Convenio", se ha pactado el siguiente convenio:

**CAPITULO I**  
**DE LOS OBJETIVOS**

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, mantiene un programa de Orquestas Sinfónicas para jóvenes estudiantes de todas las regiones del país.
- 2) Estas Becas consisten en su apoyo para facilitar el acceso y participación en el Programa de Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales.
- 3) El Becado declara estar interesada en profundizar sus conocimientos y experiencias musicales, por lo que, sobre esta base, la Fundación lo ha seleccionado para integrar la Orquesta Sinfónica Regional de Atacama, de conformidad con los términos senalados en las bases publicadas en la página web de la Fundación y en el presente instrumento.

**CAPITULO II**  
**DE LAS BECAS DE APOYO**

- 4) Por el presente acto, sujeta a cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el numeral 6 del presente convenio, la FOJI cuenta con un programa de apoyo para los integrantes de las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales (OSJR), consistente en la entrega de una Beca.
- 5) La Beca se otorga a los integrantes de las OSJR que hayan sido seleccionados en la convocatoria pública de ingreso, las bases y el presente ordenamiento.
- 6) La Beca está sujeta a la asignación presupuestaria aprobada por el CNCA.
- 7) La Beca es una aportación económica que recibe los integrantes de las OSJR en apoyo a su formación y experiencias musicales, por lo que no deberá interpretarse bajo ningún concepto como un pago remunerado asimilado a un salario.
- 8) La duración de la Beca estará determinada por la duración del período de actividades musicales que se realiza en cada Orquesta Sinfónica Juvenil Regional.
- 9) La Beca de apoyo que se otorga, tendrá un monto total de \$385.000, que se pagará en cuotas mensuales de acuerdo a lo hecho de inicio de las actividades de cada Orquesta Sinfónica Juvenil Regional, durante los últimos días de cada mes y contra entrega del presente documento.
- 10) Para el otorgamiento de la Beca, el Becado deberá ingresar sus datos personales en el FBR (Formulario Único de Inscripción Regional), deberá firmar el convenio o instrumento legal que suscriba la FOJI y entregar la documentación anexa que se le solicita.
- 11) Esta Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en una cuenta Bienes Estado a nombre del Becado de tipo Cuenta RUT, Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente.
- 12) Las partes acuerdan que el pago de la presente Beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:
  - a) El debido cumplimiento por parte del Becado de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de las OSJR, el cual se adjunta al presente instrumento en el Anexo N° 1 y que se entiende parte integrante del presente Convenio.
  - b) Que el Becado utilice la Beca otorgada en pos de su perfeccionamiento musical.
  - c) Que el Becado mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo califique la Fundación, a través del instructor, y/o director de la respectiva Orquesta Regional a la que pertenece el Becado. Para verificar ello, se realizarán evaluaciones en cada curso parcial.
  - d) Que el Becado, en el caso de participar en una Orquesta Base, siga desarrollando la práctica musical colectiva tanto en esta, como en su Orquesta Sinfónica Regional, contribuyendo con las obligaciones y compromisos determinados por ambos cuerpos.
  - e) La constancia de los estudios regulares de música del Becado, lo que deberá acreditarse a través de los medios que define la Fundación.
  - f) El Becado no podrá hacer de la suma mensual otorgada (\$385.000) más de un uso, en las evaluaciones que se realizarán durante el desarrollo de las actividades del Programa.
  - g) El Becado deberá estar a disposición para las actividades que, por la unidad de gestión, se realicen, diferentes a las del Programa de Orquestas Sinfónicas Regionales.



- Que el Becado no adquiera la calidad de músico profesional, comenzare a recibir remuneración por labor como músico por medio de un contrato, como músico
- i) Todas y cada una de las condiciones indicadas en el presente numeral constituyen obligaciones del Becado bajo el presente instrumento.
- 13) El Becado podrá renunciar a la Beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a través del respectivo formato de renuncias, el cual debe ser enviado a la Fundación y su Coordinador Regional con al menos 5 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.
- 14) La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto a la Beca y/o el presente convenio en el caso que el Becado incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el Reglamento interno (comprendido en el anexo N° 11) o incurra en alguna conducta GRAVE. De igual forma podrá cancelar la Beca, por razones técnicas, en caso que el Becado no pueda finalizar un programa de concierto.
- 15) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en relación al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) y sus modificaciones.
- 16) Por este acto, el Becado autoriza la captación de imágenes y audio en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta Beca, a través de cualquier medio y soporte, así como su difusión y reproducción, en cualquier soporte, para fines exclusivamente relacionados con la actividad, objetivos y misión institucional de la Fundación. En virtud de lo anterior, y en conformidad a las reglas establecidas en la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual, el Becado cede a perpetuidad, en favor de la Fundación, todos sus derechos de imagen y sobre los audios captados que puedan corresponderle con ocasión de su desempeño en las actividades de la FOJ, también en lo relativo a la reproducción o difusión de ellos a través de cualquier medio y soporte, autorizándola para que en calidad de titular, ella disponga de los mismos para los fines exclusivos de la Fundación y señalados.
- 17) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Orquestas Sinfónicas Regionales estrictamente de docencia masiva el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico. En consecuencia, la Fundación no reconocerá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo referente al seguro obrero.
- 18) El Becado asume la responsabilidad de cuidar y resguardar tanto su instrumento y sus posesiones personales en toda actividad vinculada a la Fundación, siguiéndose por lo ordenado en el Protocolo de Hurtos diseñado por la FOJ.
- 19) La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de prohibidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo anterior y para hacer más expedita la publicación del presente acuerdo se incluyó en un anexo al presente convenio la información sobre los antecedentes personales del Becado correspondiente a su nombre completo, cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, cuenta bancaria, número de celular y teléfono fijo, colegio o universidad, cursos o carreras aprobados y años de estudio. Así como los datos de individualización de la persona responsable ante la FOJ, la información de contacto del director de la orquesta que corresponda y del profesor de instrumento, cuando corresponda.

*Folette Gallardo B.*  
 \_\_\_\_\_  
 NOMBRE BECADO

*Gallardo*  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA BECADO

*Moyán Román*  
 \_\_\_\_\_  
 MAYÁN ROMÁN ROMÁN  
 Director Ejecutivo

**SOLO PARA BECADOS MENORES DE 18 AÑOS (AL 1 DE ABRIL)**

Yo,....., Padre/Madre/Apoderado/Tutor del Becado antes individualizado, declaro entender y tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación, doy mi consentimiento expreso a todo a lo que en ellos se establece, y autorizo la suscripción de dichos instrumentos por parte del Becado y a que quede sujeto a sus términos, condiciones y obligaciones.

Firma Apoderado \_\_\_\_\_

